		Horas de clase semanales	
	Teórica	as Prácticas	
Quinto curso			
Ecología vegetal		2 2	
ORIENTACION SANITARIA			
Cuarto curso			
Bioquímica especial	2	2	
Microbiología especial	2	2 ·	
Y una de las siguientes:			
Ampliación de Toxicología / Fisiopatología Bioquímica clínica	2	2 2 2	
ORIENTACION INDUSTRIAL			
Cuarto curso			
Tecnología farmacéutica	2	2	
Quinto curso			
Microbiología industrial y una de las siguientes:			
Biofarmacia y Farmacocinética Tecnología de los climentos Bioquímica especial	2	2 2 <b>2</b>	
La Facultad decidirá antes de cada curso	las a	asignaturas.	

La Facultad decidirá antes de cada curso las asignaturas, opcionales de cada orientación que se impartirán, pudiendo el alumno elegir entre éstas.

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de 6911 Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Santiago para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de

la Facultad de Farmacia;

la Facultad de Farmacia;
Considerando que se han cumplide las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan  $d_0$  estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con arreglo a la distribución que figura en el anexo  $d_0$  esta

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.
Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba
podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. Y. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## ANEXO 'QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago

Hanna da alasa

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Cuarto curso		
Química farmacéutica Farmacia galénica general Farmacognosia	3	3 3 <u>3</u>

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Bromatología y Toxicología	3 3	3 3
Quinto curso		
Farmacia galónica especial Farmacodinamia Historia de la Farmacia y Legislación Higiene y Sanidad ambiental Dos asignaturas de orientación	3 3 2 2 4	3 3  2 4
ORIENTACION DE ECOLOGIA		
Cuarte curso		
Edafología Quinto curso	2	2
Ecología vegetal Fisiología vegetal ORIENTACION SANITARIA	2 2	2 2
· Cuarto curso		
Bioquímica especial y clínica	3	3
Microbiología especial	2 2	2 2
Cuarto curso		
Tecnología farmacéutica	3	3
Quinto curso		
Micrebiología industrial Análisis y control de medicamentos	2 2	2 2

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Pian de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de 6912 Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentisimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia;

de la Facultad de Farmacia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.
Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba
podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora

Cuarto -Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Se-bastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla

·		Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas	
Cuarto curso	·		
Química farmacéutica	3	á	
Farmacia galénica general		3	